## CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 001 -2026

## PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

El Alcalde del Municipio de Yondó, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 del 2017, y en desarrollo de las funciones administrativas y,

NOTA:

Cada vez que este documento se remita a los estudios Previos, lo realizará para evitar duplicidad de la información frente a los documentos institucionales generados, con fundamento en el Artículo 2.8.2.5.5 del Decreto 1080 de 2015, el cual señala: "*Principios del proceso de gestión documental (...) Las áreas funcionales actuarán coordinadamente en torno al acceso y manejo dela información que custodian para garantizar la no duplicidad de acciones frente a los documentos de archivo*". Por consiguiente, el documento de Estudios Previos forma parte integral del presente documento (junto con todos los demás documentos de la fase de planeación).

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la C.P. y el Decreto 092 de 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación.

Que en consecuencia, el presente proceso se adelantará para la suscripción de convenio de asociación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2026; EN MARCO DE CONVENIO N° 26AS151F2532 – 2025, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE): COMPLEMENTO ALIMENTARIO CON DESAYUNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ / SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ.**

### 1. OBJETO.

El Municipio de Yondó, requiere suscribir convenio de asociación con el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2026; EN MARCO DE CONVENIO N° 26AS151F2532 – 2025, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE): COMPLEMENTO ALIMENTARIO CON DESAYUNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS**

EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ / SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

3. ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN SUS ESFERAS FUNCIONALES: En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades: *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS,* en el acápite denominado OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN. REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN, *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS*

6. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO. *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS,*

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS DEL PROCESO.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la Entidad Sin ánimo de Lucro, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del procesoo en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública parala recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- EL municipio rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

## 8.1. CRONOGRAMA ORDINARIO:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

| PROCESO DE SELECCIÓN | | |
|---|---|---|
| EVENTO | TÉRMINO | LUGAR |
| Publicación de la Invitación pública. | 29 de enero de 2026; 6:00 p.m. | Portal Web del SECOP II |
| Presentación de Observaciones a la convocatoria publica | 30 de enero de 2026; 6:00 p.m. | Plataforma Portal Web del SECOP II |
| Respuestas a las Observaciones de la Invitación. | 31 de enero de 2026, a las 12:00 m.m. | Portal Web del SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas. | 31 de enero de 2026, a las 1:00 p.m. | Portal Web del SECOP II. |
| Plazo para la presentación de propuestas (Cierre) | 2 de febrero de 2026, hasta las 01:00 p.m. | Portal Web del SECOP II; si en el marco del proceso se exige la entrega de muestras estas deberán ser entregadas Oficina de Contratación Municipal – Yondó (Antioquia), Carrera 55 No. 46 A – 40, barrio Colonia Sur en el Municipio de Yondó (Antioquia) |
| Apertura de sobres, publicación de ofertas y lista de oferentes. | 2 de febrero de 2026, a la 01:30 p.m. | Portal Web del SECOP II. |
| EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | | |
| Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas. | Del 2 de febrero de 2026 | Oficina Jurídica – Yondó (Antioquia), Carrera 55 No. 46 A – 40, barrio Colonia Sur en el Municipio de Yondó (Antioquia) |
| Publicación de la evaluación | 2 de febrero de 2026 a las 11:59 p.m. | Portal Web del SECOP II |
| Observaciones al informe de evaluación – Si a ello hubiere lugar, y subsanaciones | Desde la publicación del informe de evaluación inicial de ofertas hasta el 3 de febrero de 2026 a las 11:59 | Portal Web del SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| | p.m. | |
| Respuesta a las observaciones, informe final de evaluación y publicación de acto administrativo de adjudicación. | 4 de febrero de 2026. | Portal Web del SECOP II |

Por disposición del Decreto Municipal No 003 del 08 de enero de 2026, los días sábado de La vigencia 2026 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución.

## A) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

### 8.A.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente convocatoria pública y del convenio que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

### 8.A.2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, del decreto 092 del 2017, y del principio de transparencia, y del principio de publicidad, procede a la Publicación de la presente convocatoria en la en la plataforma SECOP II. El cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

### 8.A.3. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente convocatoria pública, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma, en la plataforma SECOP II.

### 8.A.4. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas en el aplicativo dispuesto en la plataforma SECOP II, el mismo día previsto para la presentación de ofertas.

### 8.A.5. SELECCIÓN DEL OFERENTE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados al Desarrollo de actividades Culturales, lúdicas y deportivas en el municipio de Yondó, que

cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia del asociado, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

## 8.A.6. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en quela reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones,lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado,se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

**NOTA 1:** El proponente que, dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

## 8.A.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la plataforma SECOP II. La Entidad dará otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en la página web señalada.

## 8.A.8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente que preste los servicios señalados en los alcances atoda la población señalada en el presupuesto general.

- **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

| EVALUACIÓN JURÍDICA | |
|---|---|
| CUMPLE | NO CUMPLE |

- EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferenteno subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

| EVALUACIÓN TÉCNICA | |
|---|---|
| CUMPLE | NO CUMPLE |

- EVALUACIÓN FINANCIERA:

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

| EVALUACIÓN FINANCIERA | |
|---|---|
| CUMPLE | NO CUMPLE |

## 9. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la plataforma SECOP II. El oferente deberá publicar los documentos que acreditan los requisitos habilitantes de conformidad con el anexo correspondiente en la presente convocatoria.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados al Desarrollo de actividades Culturales, lúdicas y deportivas en el municipio de Yondó, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso

## 10. REQUISITOS HABILITANTES.

A) **JURÍDICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
B) **TÉCNICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
C) **FINANCIERO:** HABILITADO / NO HABILITADO.

### 10.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO- CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación depuntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda, publicando la comunicación además en el Portal Único de Contratación – SECOP II-

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por partede la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones alinforme de evaluación.

### 10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar carta de presentación de la propuesta, en el formato (anexo 1) dispuesto por la entidad y deberá estar suscrito por las personas que allí se indican.

### 10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán presentar individualmente este documento y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

**OBJETO:** El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

### 10.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE.

Se deberá allegar copia de la Cédula del Representante Legal del oferente y de cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, si éste es el caso.

### 10.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAIS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

### 10.1.5. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

### 10.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, sus datos principales y sus obligaciones tributarias, actualizado en los términos de ley. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. De la misma forma deberá presentar RUT del representante legal de la persona jurídica. Debe anexarse con fecha de impresión o generación del documento de la vigencia corriente.

### 10.1.7. CUMPLIMIENTO CON APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. ANEXO 4

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

### 10.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente:inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si esteno fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha decierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponenteplural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo lagravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

### 10.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

### 10.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA GENERAL DE LANACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistemade Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o node antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representantelegal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

### 10.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

A nombre de la persona natural o el representante legal de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sincancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual nopodrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivosintereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de RegistroNacional

de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacionalde Policía y Convivencia.

### 10.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas parael desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual conmenores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, oquien haga sus veces; se exige que el oferente presente copia de la consulta a nombre del representante legal del oferente o persona natural, junto con la propuesta.

La entidad verificará este requisito en la página web de Consulta de Inhabilidades de la Policía Nacional.

### 10.1.13. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentariomoroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligacionesalimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe comorepresentante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ .

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRODE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

### 10.1.14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal,se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento pormedio del cual se otorgue la autorización. FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se debenseñalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### 10.1.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representantelegal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### 10.1.16. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA ANEXO 2 Y ANEXO 5

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido enel Anexo 2 y Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada unode sus integrantes.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

### 10.1.17. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL SOBRE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El proponente, deberá allegar certificado de aprobación del curso virtual, del representante legaldel proponente o de la persona jurídica.

### 10.1.18. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### 10.1.19. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

El oferente deberá presentar diligenciado formato de tratamiento de datos dispuesto por la entidad para efectos verificar la información aportada en la propuesta.

## 10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

### 10.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Habida cuenta del presupuesto advertido para el presente proceso y que de él se desprende la ejecución de actividades que promueven la seguridad, convivencia y cultura ciudadana, se estimó como adecuado, proporcional y conducente los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia con dos (02) contratos y/o convenios cuyos objetos o alcances guarden relación con actividades de programas de alimentación escolar, y cuya sumatoria del valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sea igual o superior al (100%) presupuesto oficial expresado de la misma manera.

Criterios diferenciales mipymes

El proponente deberá acreditar la experiencia con dos (02) contratos y/o convenios cuyos objetos o alcances guarden relación con actividades de programas de alimentación escolar, y cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sea igual o superior al (90%) presupuesto oficial expresado de la misma manera.

Se acreditará la experiencia aportando cualquiera de los siguientes documentos

1) Copia del contrato, acompañada con su respectiva acta de terminación y/o liquidación
2) Certificación de cumplimiento del contrato suscrita por la parte Contratante donde se relacionen los datos requeridos respecto del Objeto, valor, plazo de ejecución y datos de contacto para eventual verificación de la entidad.

De igual forma deberá diligenciar el ANEXO No. 06 de la presente convocatoria.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia general deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co

Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor delcontrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país deorigen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en larespectiva fecha de inicio del contrato.

### 10.2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, que no se preste a equivocaciones, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, o en el propio siempre y cuando contenga los datos fundamentales de la ficha técnica del proceso; No obstante, el presupuesto oficial será inmodificable; la entidad en el informe de evaluación podrá realizar las correcciones de cálculos aritméticos a que haya lugar para efectos de la verificación de la oferta económica; la oferta económica debe contemplar el aporte del Municipio de Yondó y el aporte del asociado.

El aporte del asociado se determinará al momento de presentación de ofertas, debiendo ser de mínimo **CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($123.600.000),** en dinero o en especie; el aporte deberá guardar relación directa con el objeto y alcance del convenio de asociación es decir: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2025 SEMESTRE 2; SEGÚN CONVENIO N° 25AS133D1964-2024 Y PROYECTO BPIM 2025058930014 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: SERVICIOS DEL PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) - COMPLEMENTO ALIMENTARIO CON DESAYUNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOIS EN EL MUNICIPIO DE YONDPO ANTIOQUIA – (SPGR) / SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

### 10.2.3. PERSONAL MÍNIMO:

Los proponentes deberán presentar hojas de vida con los siguientes perfiles:

| ROL | IDONEIDAD | EXPERIENCIA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Manipuladores de alimentos | Curso de manipulación de alimentos. | Experiencia de seis (6) meses como manipulador de alimentos | 62 |
| Auxiliar de bodega | | Experiencia seis (6) meses como auxiliar de bodega. | 2 |
| Auxiliar de logística | | Experiencia seis (6) meses como auxiliar de logística. | 2 |

**NOTA:** Para acreditar el requisito deberá aportar los siguientes documentos de cada perfil:

- Documento de hoja de vida.
- Copia de documento de identidad.
- Copia de certificación de aprobación de curso de manipulación de alimentos.
- Copia de certificación de experiencia.

### 10.2.4. COMPROMISO DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA CON PRODUCTORES LOCALES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán aportar al menos una (01) promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores de la entidad.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar además del documento de promesa contrato de proveeduría suscrito, copia de certificación de registro de productores locales expedida por la Secretaría Agropecuaria y de Medio Ambiente Municipal y copia del documento de identidad

del proveedor.

## 10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes de la ESAL deberán presentar copia de la DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO O DECLARACIÓN DE RENTA, ESTADOS DE RESULTADOS O BALANCE FINANCIERO, CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR CON LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS Y TARJETA PROFESIONAL, DEL ÚLTIMO AÑO FISCAL. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de haber sido aportado (no es obligatorio en este proceso) el certificado del RUP.

Con base en la información presentada, se evaluarán los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FÓRMULA | INDICADOR DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total / Activo Total * 100 | Menor o Igual 63,53% |
| **Operatividad** | Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto * 100 | Mayor o Igual a 46,19% |
| **Relación Patrimonial** | Patrimonio /Presupuesto * 100 | Mayor o Igual a 46,76% |
| **Beneficio Neto** | Utilidad del periodo | Mayor a Cero |
| **Capital de Trabajo** | Activos corrientes / Pasivos corrientes | Mayor o Igual a 2% |

## 11. CRITERIOS PONDERABLES O DE EVALUACIÓN:

Se aplicarán los criterios de subsanabilidad del EGCAP a los requisitos habilitantes exclusivamente. Los aspectos ponderables no son subsanables.

## 11.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de Yondó, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

La entidad ponderará los aspectos de experiencia así:

| ÍTEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 11.1.1. | APOYO A MANO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ. | 330 PUNTOS |
| 11.1.2. | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 300 PUNTOS |
| 11.1.3. | DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE | 170 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| | ALIMENTOS | |
| 11.1.4. | DISPOSICIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS. | 200 PUNTOS |

### 11.1.1. APOYO A MANO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ (330 PUNTOS).

Con el propósito de alinear el presente proceso de contratación con los objetivos de desarrollo económico y social del país, se ha establecido un criterio de evaluación que otorgará puntaje a los oferentes que acrediten su apoyo a los productores locales y la vinculación de mano de obra de la región. Esta medida se fundamenta en el marco normativo de la contratación pública colombiana, como el Decreto , que faculta a las entidades estatales para fomentar la participación de la producción y el talento nacional como un mecanismo para impulsar la generación de empleo, fortalecer el tejido empresarial del área de influencia y maximizar el retorno social de la inversión pública. De este modo, se busca que la adjudicación no solo responda a criterios de eficiencia y calidad en la oferta, sino que también actúe como un instrumento efectivo para el progreso de nuestras comunidades y el fortalecimiento de la economía local.

#### 11.1.1.1. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (330 PUNTOS):

El oferente que aporte hojas de vida de personal mínimo, dentro de los cuales se acrediten que cuenta con arraigo en el Municipio de Yondó, se otorgará puntaje de cinco (05) puntos por cada hoja de vida que cumpla con el requisito.

NOTA: Para ser acreedor del puntaje las hojas de vida deben cumplir con las condiciones establecidas en el requisito habilitante técnico, y acreditar el arraigo por medio de consulta del grupo SISBEN donde aparezca registrado en el Municipio de Yondó, censo electoral registrado en el Municipio de Yondó o registro único tributario – RUT que reporte domicilio en el Municipio de Yondó.

### 11.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (300 PUNTOS)

La experiencia específica del oferente será evaluada con base en la cuantía y el alcance de los contratos previamente ejecutados, en función de su idoneidad para garantizar una ejecución exitosa.

La cuantía refleja la capacidad del oferente para administrar recursos de magnitud equivalente, mientras que la similitud en el alcance evidencia su competencia técnica y metodológica.

Los contratos presentados para acreditar este criterio de calificación podrán ser validados conforme a las modalidades previstas en el requisito habilitante técnico 10.2.1.

Se advierte que los contratos o convenios aportados como experiencia podrán coincidir entre distintos requisitos.

#### 11.1.2.1. EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS (300 PUNTOS).

El oferente que acredite la ejecución de la cantidad de contratos o convenios que se relaciona a continuación, con alcance relacionado con ejecución de programas de alimentación escolar:

- 2 contratos ejecutados 100 puntos.
- 3 contratos ejecutados 200 puntos.
- 4 contratos ejecutados 300 puntos.

### 11.1.3. DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS (170 PUNTOS).

El oferente que acredite la propiedad o tenencia de un vehículo habilitado para transporte de alimentos se le otorgará 120 PUNTOS

- Vehículo de modelo 2021, 100 puntos
- Vehículo de modelo 2022 o superior, 120 puntos.

NOTA: Para acreditar el requisito, el proponente deberá aportar licencia de tránsito del vehículo, en caso que el oferente no sea el propietario según el referido documento, deberá aportar documento de alianza comercial o compromiso de disponibilidad con la persona que funja como propietario del vehículo, de igual forma deberá aportar concepto favorable de la autoridad competente que indique que el vehículo está habilitado para el transporte de alimentos dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a un (1) año de la fecha de presentación de la propuesta; en todo caso la entidad verificará en el RUNT que cuente con SOAT y revisión técnico mecánica vigente.

### 11.1.4. DISPOSICIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS (200 PUNTOS).

El oferente que acredite la propiedad o tenencia de una bodega para almacenamiento de alimentos en el Municipio de Yondó, habilitada por autoridad de sanidad competente dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a un (1) año de la fecha de presentación de la propuesta

NOTA: Para acreditar el requisito, el proponente deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del inmueble en el que se evidencie que el oferente es propietario, en caso que el oferente no sea el propietario según el referido documento, deberá aportar documento de alianza comercial o compromiso de disponibilidad con la persona que funja como propietario de la bodega, de igual forma deberá aportar concepto favorable de la autoridad competente que el espacio está habilitado para almacenamiento de alimentos.

## 12. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública, en la plataforma SECOP II.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre dela Convocatoria.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluacióntécnica y económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

## 13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

No aplica

## 14. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Yondó, efectuará el cierre del proceso y apertura de las ofertas presentadas, esta diligencia se llevaráa cabo conforme a las siguientes reglas:

**a)** Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas) recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas en la oficina jurídica del Municipio de Yondó.
**b)** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se dará apertura a las ofertas allegadas, se elaborará un acta de cierre en la cual constará la fecha y hora de recibo de las ofertas, y se indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.
**c)** La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia, nohabrá lugar a la verificación o revisión de ofertas. La solicitud de expedición de copias de las ofertas presentadas, pueden ser realizadas por los interesados por escrito al momento de finalizar la diligencia de cierre, en ejercicio del derecho de petición frente a la entidad contratante, de conformidad con el artículo 14 del CPACA. Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el concepto CCE-DES-FM-17 de Colombia Compra Eficiente. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

## 15. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:

En los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para el momento del cierre del proceso (entrega de propuestas), la entidad dará aplicación al numeral 6.6. literal a *Falla general* del *PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II CCE-SEC-GI-14*, que indica:

> *... si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán confirmar a través de los canales oficiales de la ANCP – CCE, la falla general y que esta se presente dentro de las cuatro (4) horas previas al plazo para la presentación de ofertas.*
>
> *El Proveedor deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del Proveedor que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.*

*La Entidad Estatal deberá verificar que el Proveedor haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas el envío de la oferta por correo electrónico por parte del Proveedor.*

Se opta por la aplicación de este protocolo ante la necesidad de la entidad de continuar con el cronograma inicial del proceso de selección.

## 16. GARANTÍAS.

En el Documento CONPES 3714 de 2011, se establece que: los "*riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías*" en la Contratación Pública, , son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el Proceso de Selección a iniciarse, el Oferente deberá constituir una Garantía que cubra el siguiente riesgo (Decreto 1082 de 2015):

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, por el 10% del valor del presupuesto oficial en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El Municipio de Yondó (Antioquia), ha determinado recurrir a la constitución de garantías, teniendo en cuenta el Objeto del convenio, las actividades a ejecutar y la forma de pago prevista para su ejecución.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Convenios la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del asociado de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

En razón de lo anterior, deberá constituir los siguientes amparos teniendo como Beneficiario/Asegurado al Municipio de Yondó-Antioquia:

| DESCRIPCION | AMPARO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario** | El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. | El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio | El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual:** | El valor de esta garantía corresponde a la suma de Doscientos (200) SMMLV | El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado |
| **Calidad del servicio** | El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. | El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más. |
| **Garantía de pago anticipado.** | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado | El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. |

**NOTA 1:** REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE YONDO (A). identificado NIT. No. 890.984.265-6, **EL MUNICIPIO**. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el asociado. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin la autorización de MUNICIPIO dentro de los términos estipulados en el convenio c) Deberán mantenerse vigentes durante el periodo exigido. Será de cargo del asociado el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

**NOTA 2:** El ASOCIADO deberá mantener vigentes las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías

cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Convenio y/o el plazo de ejecución y/o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

**NOTA 3:** Las garantías de que trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el ASOCIADO al Municipio, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguiente a la suscripción del convenio, sin perjuicio de los ajustes que solicite el MUNICIPIO.

Se firma en el Municipio de Yondó (Antioquia), el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**
**ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA.**

***Proyectó:*** *María Fernanda Ojeda / Apoyo Jurídico Contratación – CPS*
***Revisó:*** *Urbano Jose Villa Ramírez /Asesor Educativo*
***Aprobó:*** *Lina Manosalva Manosalva/ Asesora Jurídica*